



**Alto
Paraná
Gobierno**

Misión: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Alto Paraná, apostando decididamente al trabajo conjunto y coordinando con los actores involucrados.

Visión: Convertirse en un modelo de gestión, generando productos y brindando servicios de alta calidad con calidez.

RESOLUCION Nº 576/2018 G.A.P.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS EL LLAMADO "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5114 ANTONIO DE PADUA Y EN LA SUPERVISIÓN DE APOYO TÉCNICO Y PEDAGÓGICO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE".-

Ciudad del Este, 27 de abril de 2018.-

VISTO: El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones remitiendo el pliego de bases y condiciones del llamado "Reparaciones varias en la Escuela Básica Nº 5114 Antonio de Padua y en la Supervisión de Apoyo Técnico y Pedagógico, en el Distrito de Ciudad del Este", solicitando su aprobación y la pertinente autorización para iniciar los trámites del proceso de contratación y,

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a los Art. 12 y 13 del Decreto Nº 21909/03, la **Secretaría de Obras**, a través del Formulario Nº 1 - FORMULACION DE NECESIDADES, remite la justificación de la necesidad de cumplir con "Reparaciones varias en la Escuela Básica Nº 5114 Antonio de Padua y en la Supervisión de Apoyo Técnico y Pedagógico, en el Distrito de Ciudad del Este".-

Que, la ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus modificatorias disponen que los convocantes realicen las contrataciones mediante **Licitación por Concurso de Ofertas**, cuando el costo de las obras o adquisiciones no superen el monto equivalente a **diez mil jornales mínimos**;

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del pliego de bases por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas;

Que hallándose las documentaciones encuadradas dentro de las disposiciones legales, se estima oportuno llevar adelante el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ,

RESUELVE

Art. 1º- APROBAR el pliego de Bases y Condiciones del llamado "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5114 ANTONIO DE PADUA Y EN LA SUPERVISIÓN DE APOYO TÉCNICO Y PEDAGÓGICO, EN EL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE", para la convocatoria a **Licitación por Concurso de Ofertas**, conforme a la LEY 2051/2003 y normativa concordante para el efecto.-

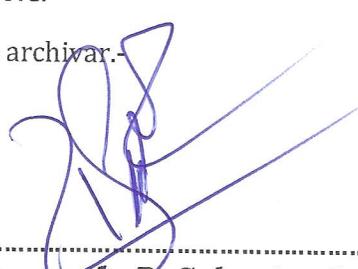
Art.2º- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de trámites y procesos necesarios, observando las Condiciones técnicas y legales previstas en las leyes que rigen la materia.-

Art. 3º- INTEGRAR la Comisión de Evaluación de Ofertas como sigue Abog. Wilson Franco en Representación de la Asesoría Jurídica, Ing. Ronny González, Secretario de Obras, y la Abog. Estela Peralta, Asesora Jurídica de la U.O.C.-

Art. 4º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-


.....
Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General




.....
Lic. Fernando R. Schuster Salinas
Gobernador Del Alto Paraná